

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 30/03/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Ministerial N° 078-2017-PCM (28.03.17)	Designan representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se da por concluida la designación del señor Rubén Edgar Segura De la Peña como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor. • Se designa al señor Manuel Alfonso Escudero Torres, como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.
DECRETO SUPREMO N° 009-2017-IN (29.03.2017)	Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana	Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, que consta de siete (7) capítulos, cuarenta y un (41) artículos, ocho (8) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (4) Disposiciones Complementarias Transitorias. • Se derogan las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Decreto Supremo N° 023-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28774, Ley que crea el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular, establece prohibiciones y sanciones, así como sus normas modificatorias. ➢ b) Decreto Supremo N° 024-2010-MTC, que aprueba el procedimiento para la subsanación de la información consignada en el Registro de Abonados Pre Pago. ➢ c) Decreto Supremo N° 023-2014-MTC, que modifica el Decreto Supremo N° 024-2010-MTC, que aprueba el procedimiento para la subsanación de la información consignada en el Registro de Abonados Pre Pago; con excepción de la Primera Disposición Complementaria Final. • El OSIPTEL, autoridad competente con acceso al Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, en el ejercicio de sus atribuciones, requerirá información <u>a las entidades públicas o privadas para la incorporación de equipos terminales móviles en la Lista Blanca o Lista Negra.</u> • Entiéndase como Lista Blanca a la base de datos dinámica y actualizada, que contiene información del registro de abonados del servicio público móvil, incluyendo el registro de los equipos terminales móviles utilizados en la prestación de dicho servicio y los equipos terminales móviles importados legalmente.

			<ul style="list-style-type: none"> • Entiéndase como Lista Negra a la base de datos dinámica y actualizada, que contiene información de los equipos terminales móviles que son reportados como perdidos, sustraídos, inoperativos y que hayan incumplido el intercambio seguro, así como los equipos terminales móviles que de acuerdo con el Reglamento deban ser incluidos. • La conformación y el contenido de la Lista Blanca y Negra a las cuales se hace referencia precedentemente, se precisa en los artículos del 4 al 7 del Reglamento.
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-JUS (29.03.2017)	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1301, Decreto Legislativo que modifica el Código Procesal Penal para dotar de eficacia al proceso especial por colaboración eficaz	Ministerio de Justicia y Derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1301, Decreto Legislativo que modifica el Código Procesal Penal para dotar de eficacia al proceso especial por colaboración eficaz, el cual consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, cuarenta y ocho (48) Artículos. • Los procesos de colaboración eficaz que a la fecha de entrada en vigencia se encuentren en trámite, se adecuarán a lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1301.
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-VIVIENDA (29/03/2017)	Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, como instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientada a alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural. • La Política Nacional de Saneamiento es de cumplimiento obligatorio para los tres niveles de gobierno y por los prestadores de los servicios de saneamiento. • Las entidades y los prestadores de los servicios de saneamiento a que se refiere en el párrafo precedente, adecuan sus políticas e instrumentos de gestión, en el marco de sus competencias, para implementar lo dispuesto en la Política Nacional de Saneamiento. • El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Ente Rector en materia de saneamiento, es el responsable de coordinar y articular la Política Nacional de Saneamiento con las entidades y prestadores de los servicios de saneamiento. • El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento tiene a su cargo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación y ejecución de la Política Nacional de Saneamiento.